



Al contestar cite Radicado I-01052-2026005968-UAECOB Id: 258751
Folios: 21 Fecha: 07-04-2026 15:25:27
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION
Destinatario: SUBDIRECCION GESTION DEL RIESGO

RESOLUCIÓN No. 0427 DE 2026

“Por medio de la cual se adopta el Programa Servicio Social Estudiantil Obligatorio-SSEO en la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial De Bomberos Bogotá”

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 1523 y 1575 de 2012, los Decreto 2157 de 2017, Decreto 644 de 2025 y demás disposiciones concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia de 1991 establece: *“La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. (...)”*.

Que el artículo 5 de la Ley 115 de 1994.- Fines de la Educación, numeral 12: *“...La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre y*

Numeral 13: *La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando ingresar al sector productivo. (...)”*.



Al contestar cite Radicado I-01052-2026005968-UAECOB Id: 258751
Folios: 21 Fecha: 07-04-2026 15:25:27
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION
Destinatario: SUBDIRECCION GESTION DEL RIESGO

RESOLUCIÓN 0427 DE 2026

Que el artículo 97 de la misma, señala Servicio social obligatorio. *“Los estudiantes de educación media prestarán un servicio social obligatorio durante los dos (2) grados de estudios, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.”*

Que el artículo 39 del Decreto Nacional 1860 de 1994. Servicio social estudiantil. Establece, que: *“El servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social.*

Los temas y objetivos del servicio social estudiantil serán definidos en el proyecto educativo institucional.

Los programas del servicio social estudiantil podrán ser ejecutados por el establecimiento en forma conjunta con entidades gubernamentales y no gubernamentales, especializadas en la atención a las familias y comunidades.

El Ministerio de Educación nacional reglamentará los demás aspectos del servicio social estudiantil que faciliten su eficiente organización y funcionamiento. (...)

Que el artículo 4 de la Resolución 4210 de 1996 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, *“Por la cual se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio”,* define los criterios, para determinar los objetivos específicos, los temas, las actividades y procedimientos que estructuren y organicen la prestación del servicio social estudiantil obligatorio, dentro de los cuales establece en el numeral 4. lo siguiente: *“El servicio social atenderá propiamente, necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento del tiempo libre, identificadas en la comunidad de influencia del establecimiento educativo, tales como la alfabetización, la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, la organización de grupos juveniles, y de prevención de factores socialmente relevantes, la recreación dirigida y el fomento de actividades física, prácticas e intelectuales.”*



Al contestar cite Radicado I-01052-2026005968-UAECOB Id: 258751
Folios: 21 Fecha: 07-04-2026 15:25:27
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION
Destinatario: SUBDIRECCION GESTION DEL RIESGO

RESOLUCIÓN 0427 DE 2026

Que el artículo 7 del Decreto 933 de 2003, expedido por el Presidente de la República, el cual, reglamentó el Contrato de Aprendizaje, dispuso, las Practicas y/o Programas que no constituyen Contratos de Aprendizaje, dentro de los cuales establece en el numeral 3. lo siguiente: Las prácticas que sean parte del servicio social obligatorio, realizadas por los jóvenes que se encuentran cursando los dos (2) últimos grados de educación lectiva secundaria, en instituciones aprobadas por el Estado.

Que el Acuerdo 055 del 2018, expedido por el Concejo de Bogotá, reglamenta la prestación del servicio social estudiantil obligatorio en el distrito capital.

Que, el Cuerpo Oficial Bomberos de Bogotá es una Unidad Administrativa Especial del orden Distrital, adscrita a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia con 130 años de historia que dan cuenta de la atención de las emergencias en la capital del país. Tiene como objetivo misional proteger la vida, el ambiente y el patrimonio de la población de Bogotá, a través de la gestión integral de riesgos de incendios, atención de rescates en todas sus modalidades e incidentes con materiales peligrosos en Bogotá y su entorno.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1- Reglamentar el Servicio Social Obligatorio SSEO en la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá.

ARTÍCULO 2- OBJETO: Adoptar el Programa Servicio Social Estudiantil Obligatorio SSEO en la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá, el cual forma parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO 3- ALCANCE: Difundir las actividades encaminadas a la gestión integral del riesgo de incendios es fundamental para el cumplimiento de la misión de la UAE Cuerpo Oficial Bomberos de Bogotá. La ciudad se transforma, haciéndose más segura ante esta amenaza al involucrar a los jóvenes, permitiendo de esta manera una trascendencia en su



Al contestar cite Radicado I-01052-2026005968-UAECOB Id: 258751
Folios: 21 Fecha: 07-04-2026 15:25:27
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION
Destinatario: SUBDIRECCION GESTION DEL RIESGO

RESOLUCIÓN 0427 DE 2026

vida, forjando individuos corresponsables en su comunidad (hogar, colegio, barrio y localidad). El programa SSEO busca fomentar el conocimiento y la reducción del riesgo de incendios en las comunidades escolares mediante capacitación y apoyo en programas y campañas de prevención, convirtiéndolos en agentes activos de la prevención del riesgo de incendios en diferentes entornos, garantizando la finalidad del servicio social estudiantil obligatorio de conformidad con el artículo 39 del Decreto 1860 de 1994 y conforme se indicó en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 4- CONVOCATORIA: La Subdirección responsable de gestionar y ejecutar el presente programa será la Subdirección de Gestión del Riesgo.

El coordinador delegado por la Subdirección de Gestión del Riesgo UAE Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá gestionará la convocatoria interna (UAECOB), externa (Direcciones Locales de Educación) y solicitudes directas de la ciudadanía. Dicha convocatoria será enviada semestral, vía correo electrónico, especificando el cronograma de ejecución del programa SSEO del año siguiente.

Así mismo, la convocatoria será publicada en el sitio web de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá para garantizar la mayor participación y publicidad de la ciudadanía e instituciones Educativas de conformidad con el artículo 39 del Decreto 1860 de 1994 .

DOCUMENTOS ANEXOS

Los siguientes documentos hacen parte de la convocatoria, para ser diligenciados, firmados y enviados por parte de la Institución Educativa. La aplicación a la convocatoria debe contener todos los documentos para ser tenida en cuenta:

- Formato datos de la Institución Educativa (que contiene los datos del coordinador/orientador del programa SSEO de dicha institución)
- Carta de presentación del estudiante por parte de la Institución Educativa
- Términos y Condiciones
- Autorización de padres y/o acudientes
- Formato Inscripción estudiantes
- Formato Inscripción Institución



Al contestar cite Radicado I-01052-2026005968-UAECOB Id: 258751
Folios: 21 Fecha: 07-04-2026 15:25:27
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION
Destinatario: SUBDIRECCION GESTION DEL RIESGO

RESOLUCIÓN 0427 DE 2026

- Cronograma de trabajo
- Acta de compromiso del programa SSEO
- Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

CUPOS DISPONIBLES

Los cupos disponibles ofrecidos para el programa SSEO son 60 en total, de acuerdo al cronograma de ejecución de los programas y campañas de prevención que lidera la Subdirección de Gestión del Riesgo durante el año.

Periodos	Cupos disponibles
Primer semestre del año	30
Segundo semestre del año	30
Duración por periodo	Cinco semanas (artículo 5)

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Periodo	Cupos	Mes	Evento
Primer Semestre	10	Marzo	Eventos programados por el área de programas y campañas o según el requerimiento solicitadas por terceros.
	5	Abril	
	5	Mayo	
	10	Junio	
Segundo Semestre		Julio	Eventos programados por el área de programas y campañas o según el requerimiento solicitadas por terceros.
	5	Agosto	
	5	Septiembre	
	5	Octubre	
	5	Noviembre	
	10	Diciembre	



Al contestar cite Radicado I-01052-2026005968-UAECOB Id: 258751
Folios: 21 Fecha: 07-04-2026 15:25:27
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION
Destinatario: SUBDIRECCION GESTION DEL RIESGO

RESOLUCIÓN 0427 DE 2026

Se enviará convocatoria, tanto a nivel interno como externo, la cual contiene:

- Resolución (donde se especifica todo el desarrollo del programa)
- Cronograma con los cupos disponibles para el primer y el segundo semestre del siguiente año
- Documentos que se deben adjuntar para poder aplicar

CONVOCATORIA INTERNA

Se enviará convocatoria, junto con los documentos anexos, al personal operativo y administrativo de la entidad vía correo electrónico.

CONVOCATORIA EXTERNA

Se enviará convocatoria, junto con los documentos anexos, a las Direcciones Locales de Educación vía correo electrónico.

Así mismo, como se indicó anteriormente, se publicará la convocatoria en la página oficial de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá

SOLICITUD DIRECTA

Si el ciudadano mayor de edad solicita que su familiar estudiante menor de edad pueda realizar el Servicio Social Estudiantil Obligatorio en la UAECOB, por los medios oficiales de correspondencia de la entidad, en caso de haber cupos disponibles, se hará envío de la convocatoria junto con los documentos anexos.

ASIGNACIÓN DE CUPOS

El delegado por la Subdirección de Gestión del Riesgo UAE Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá revisará cada una de las aplicaciones allegadas de la convocatoria, las cuales deben estar completas con todos los documentos anexos diligenciados y firmados. Las aplicaciones que no estén completas no se tendrán en cuenta.



Al contestar cite Radicado I-01052-2026005968-UAECOB Id: 258751
Folios: 21 Fecha: 07-04-2026 15:25:27
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION
Destinatario: SUBDIRECCION GESTION DEL RIESGO

RESOLUCIÓN 0427 DE 2026

Una vez revisadas, el delegado asigna los cupos de los estudiantes que aplicaron a la convocatoria por cada periodo, de acuerdo a los cupos disponibles en el cronograma de ejecución anual.

REGISTRO PÓLIZA

El delegado por la Subdirección de Gestión del Riesgo UAE Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá enviará el listado de participantes del programa SSEO al delegado de la Subdirección de Gestión Corporativa, quien adelantará los trámites correspondientes para el registro-afiliación de los estudiantes seleccionados, con el operador (entidad aseguradora) dentro de la póliza de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, cláusula de *extensión de cobertura para aprendices y practicantes y pasantes*, teniendo en cuenta que el nivel de riesgos para este programa será riesgo tres (3), pues los estudiantes apoyarán eventos dentro y fuera de la entidad.

ARTÍCULO 5- DESARROLLO DEL PROGRAMA: La subdirección responsable de la ejecución operativa del programa será la Subdirección de Gestión del Riesgo.

Los estudiantes, como agentes activos de la gestión del riesgo de incendios en sus entornos, realizarán su proyecto pedagógico de 80 horas de SSEO apoyando diferentes actividades de la Subdirección de Gestión del Riesgo, donde se apertura los respectivos cupos dentro de la UAECOB.

Actividad	Horas	Duración	Modalidad
1.1 Capacitación virtual	48h	2 semanas	1.1 Virtual
1.2 Seminario de inducción	4h		1.2 Presencial
1.3 Visita a la estación de bomberos	3h		1.3 Presencial
Total	55h		
2. Promoción y divulgación de Programas de Prevención de Bomberos Bogotá	20h	2 semana	Presencial
3. Campaña de prevención en el colegio	5h	1 semana	Presencial



Al contestar cite Radicado I-01052-2026005968-UAECOB Id: 258751
Folios: 21 Fecha: 07-04-2026 15:25:27
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION
Destinatario: SUBDIRECCION GESTION DEL RIESGO

RESOLUCIÓN 0427 DE 2026

TOTAL	80h	5 semanas
--------------	------------	------------------

ETAPA 1

1.1 Capacitación virtual

Al inicio del programa, los estudiantes deben capacitarse en temas de prevención de incendios y emergencias, desde el Campus Virtual de la entidad, en los siguientes cursos comunitarios:

Héroes de la prevención del riesgo en la comunidad

Al recibir esta capacitación, los estudiantes se convierten en agentes activos de la prevención de incendios, fomentan la cultura de la prevención y generan corresponsabilidad de la Gestión del Riesgo en sus hogares, colegio y localidad.

Módulo 1 Protéjase de los incendios	Tipos de fuego
	Tipos de extintores
	Uso de extintores
Módulo 2 Preparación ante la emergencia	Materiales peligrosos
	Riesgos eléctricos
	Riesgos en el hogar
	Riesgos en la cocina
	Riesgos naturales
Horas certificadas	24h

Vivienda Segura, mi casa sin incendios

Al recibir esta capacitación, los estudiantes se convierten en agentes activos de la prevención de incendios y podrán manejar adecuadamente las emergencias que puedan presentarse en sus hogares.



Al contestar cite Radicado I-01052-2026005968-UAECOB Id: 258751
Folios: 21 Fecha: 07-04-2026 15:25:27
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION
Destinatario: SUBDIRECCION GESTION DEL RIESGO

RESOLUCIÓN 0427 DE 2026

Módulo 1 Fuego	¿Qué es el fuego?
	¿Cómo se propaga el calor?
	¿Qué es un Incendio Estructural?
Módulo 2 Riesgos eléctricos	Principales causas que generan incendios estructurales en Bogotá
	Riesgo eléctrico y cómo se genera
	Cortos circuitos y cómo prevenirlos
	Principales descuidos en el hogar que generan estas emergencias
Módulo 3 Veladoras	Usos más comunes de las veladoras.
	Recomendaciones para el uso seguro de las veladoras.
Módulo 4 Detectores de humo	El humo y sus consecuencias para la salud
	Funcionamiento y ubicación del detector de humo
Horas certificadas	24h

Una vez culminado el proceso de capacitación, el estudiante debe descargar sus constancias de participación por cada uno de los cursos realizados desde el Campus Virtual, y debe enviarlas al coordinador encargado de la UAECOB como evidencia y registro del desarrollo de esta primera actividad del programa SSEO.

Actividad 1.1 Capacitación	
Periodo	Dos semanas
Horas por día	Por definir con la Institución Educativa
Modalidad	Capacitación virtual asincrónica desarrollada en el Campus Virtual UAECOB
Total horas certificadas (Incluyendo el seminario)	55h

1.2. Seminario de inducción y visita a la estación de bomberos:

Una vez realizada la etapa virtual, el estudiante debe asistir presencialmente y diligenciar el formato de asistencia y registro a este seminario con el fin de capacitarse en:



Al contestar cite Radicado I-01052-2026005968-UAECOB Id: 258751
Folios: 21 Fecha: 07-04-2026 15:25:27
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION
Destinatario: SUBDIRECCION GESTION DEL RIESGO

RESOLUCIÓN 0427 DE 2026

- Servicios que ofrece Bomberos Bogotá a la ciudadanía, fundamentados en su Misión y Visión
- Logística de apoyo en eventos programados desde el área de Programas y Campañas de prevención.
- Recorrido por el Pabellón del Conocimiento.
- Visita a la estación de bomberos.

Durante el seminario, la UAECOB suministrará identificación institucional (camiseta, botón y/o escarapela) a los estudiantes inscritos en el programa SSEO para portar los días del evento - programas y campañas de prevención del riesgo, a los cuales fueron asignados.

Actividad 1.2 Seminario de inducción	
Fecha	Media jornada AM
Duración	Cuatro (4) horas
Lugar	Auditorio Edificio Comando UAE Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá
Dirección	Calle 20 # 68A-06 Bogotá, Colombia

Actividad 1.3 Visita a la estación de bomberos	
Fecha	Media jornada PM
Duración	Tres (3) horas
Lugar	Estación de Bomberos B-4 Puente Aranda
Dirección	Calle 20 # 68A-06 Bogotá, Colombia

ETAPA 2.

Promoción y Divulgación de Programas de Prevención de Bomberos Bogotá

Apoyo logístico en la promoción y divulgación de los programas y campañas de prevención del riesgo que actualmente lidera la Subdirección de Gestión del Riesgo en diferentes eventos internos de la entidad y externos de la ciudad. El estudiante debe asistir presencialmente y diligenciar el formato de asistencia y registro del evento.



Al contestar cite Radicado I-01052-2026005968-UAECOB Id: 258751
Folios: 21 Fecha: 07-04-2026 15:25:27
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION
Destinatario: SUBDIRECCION GESTION DEL RIESGO

RESOLUCIÓN 0427 DE 2026

Los días del evento - programas y campañas de prevención del riesgo, la UAECOB suministrará a los estudiantes:

- i) Transporte edificio Comando UAECOB - lugar del evento –edificio Comando UAECOB.
- ii) Alimentación (refrigerios)

2.1 Salvando patas

Esta campaña busca hacer partícipe a los propietarios de los animales domésticos, con la premisa de identificar, a través de una calcomanía, las viviendas en las que habita una mascota, con el fin de que, en caso de presentarse una emergencia, los bomberos puedan identificar el animal de compañía, si se encuentra en peligro, y de esta manera, tomar las medidas correspondientes para su rescate.

2.2 Vivienda Segura, mi casa sin incendios

Este programa tiene como objetivo fortalecer el conocimiento de los ciudadanos sobre la prevención de incendios en sus hogares, los tipos de riesgos presentes en dichos entornos y el manejo de estas emergencias.

2.3 Bomberitos

Programa dirigido a los niños y niñas de la ciudad, con el propósito de enseñarles, por medio de actividades dinámicas, sobre la prevención de incendios y reducción del riesgo en sus entornos.

Actividad 2 Promoción y Divulgación de Programas de Prevención de Bomberos Bogotá	
Evento	Interno/Externo
Periodo	Tercera y cuarta semana
Duración por día	Cuatro (4) horas
Horas por día	Por definir con la Institución Educativa (AM o PM)
Lugar	Dirección del evento
Total horas certificadas	20h



Al contestar cite Radicado I-01052-2026005968-UAECOB Id: 258751
Folios: 21 Fecha: 07-04-2026 15:25:27
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION
Destinatario: SUBDIRECCION GESTION DEL RIESGO

RESOLUCIÓN 0427 DE 2026

ETAPA 3. Campaña de prevención en el colegio

Desarrollar campaña de prevención, con un tema específico en el campo de la prevención y reducción del riesgo en su colegio, en grupos de trabajo definidos por el orientador de la Institución Educativa.

Esta campaña debe incluir la promoción y difusión de los cursos y programas de prevención brindados por la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá.

- 3.1 Definir el tema a desarrollar de acuerdo a los riesgos más importantes a los que está expuesto el colegio y el producto a entregar (podcast, exposición, mural, póster o video de dos a cinco minutos de duración.
- 3.2 Elaborar el producto a entregar sobre el tema seleccionado, que contenga tips de prevención y reducción del riesgo para socializar con estudiantes y docentes.
- 3.3 Enviar evidencias de la ejecución de la campaña con estudiantes y docentes (material audio-visual) al correo del delegado de la Subdirección de Gestión del Riesgo.

Actividad 3 Campaña de prevención en el colegio	
Periodo	Quinta semana
Horas por día	Por definir con la Institución Educativa
Lugar	Institución Educativa
Total horas certificadas	5h

ARTÍCULO 6- CERTIFICACIÓN

6.1 EVALUACIÓN Y REPORTE

El delegado por la Subdirección de Gestión del Riesgo de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá, verifica que se cumpla con la ejecución de las actividades del SSEO desarrolladas por parte de cada estudiante, y quién dará reporte de su cumplimiento o novedades al coordinador-orientador de la Institución Educativa, al finalizar las horas correspondientes. El registro lo hará utilizando los siguientes formatos:



Al contestar cite Radicado I-01052-2026005968-UAECOB Id: 258751
Folios: 21 Fecha: 07-04-2026 15:25:27
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION
Destinatario: SUBDIRECCION GESTION DEL RIESGO

RESOLUCIÓN 0427 DE 2026

- Cronograma
- Seguimiento a compromisos

6.2. EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS

El delegado por la Subdirección de Gestión Del Riesgo expide los certificados de los estudiantes que realizaron el Servicio Social Estudiantil Obligatorio, de acuerdo al reporte de cumplimiento.

6.3. ENVIO DE CERTIFICADOS

El delegado por la Subdirección de Gestión Del Riesgo enviará los certificados junto con el reporte de los estudiantes que realizaron el Servicio Social Estudiantil Obligatorio al coordinador-orientador de la Institución Educativa.

ARTÍCULO 7- FUNCIONES: La subdirección responsable de gestionar administrativa y operativamente el presente programa será la Subdirección de Gestión Del Riesgo, reglamentado mediante procedimientos administrativos, que deberán establecerse al interior de la entidad.

ACTIVIDADES Y ACOMPAÑAMIENTO

ACTIVIDADES SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO

El delegado por la Subdirección de Gestión del Riesgo de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá estará encargado de:

- Elaborar el cronograma de ejecución anual por periodos.
- Gestionar la convocatoria y asignación de cupos disponibles, de acuerdo al cronograma de ejecución anual del programa.
- Gestionar el registro-afiliación de los estudiantes seleccionados, con el operador (entidad aseguradora) dentro de la póliza de seguros.
- Gestionar la comunicación con el coordinador-orientador de la Institución Educativa.



Al contestar cite Radicado I-01052-2026005968-UAECOB Id: 258751
Folios: 21 Fecha: 07-04-2026 15:25:27
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION
Destinatario: SUBDIRECCION GESTION DEL RIESGO

RESOLUCIÓN 0427 DE 2026

- Verificar que se cumpla con la ejecución de las actividades del SSEO desarrolladas por parte de cada estudiante.
- Dar reporte de su cumplimiento o novedades de la ejecución del programa al coordinador delegado por la Institución Educativa.
- Expedir y enviar los certificados correspondientes de los estudiantes a la Institución Educativa.

ACOMPAÑAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

La Institución Educativa debe asignar un docente-orientador, quien será el contacto permanente entre la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá y la Institución Educativa, para resolver las necesidades que se generen y garantizar el correcto desarrollo del SSEO, siguiendo los lineamientos establecidos para tal fin.

OBLIGACIONES POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES.

- I. Diligenciar y firmar acta de compromiso para el buen desarrollo del Programa.
- II. Cumplir con los requisitos exigidos para iniciar el Programa SSEO.
- III. Cumplir con las tareas que le sean asignadas de acuerdo con su nivel de formación y requisito académico para acceder a la certificación.
- IV. Aplicar los conocimientos adquiridos para el desarrollo de actividades relacionadas con el Programa en sus comunidades y demás lugares asignados.
- V. Actuar con respeto, proactividad, trabajo en equipo, solidaridad, responsabilidad y honestidad en toda actividad encomendada.
- VI. No poner en riesgo su integridad ni la del personal que le acompaña.
- VII. Informar y presentar en el tiempo establecido las excusas médicas, la constancia por pérdida de documentos y/o elementos, calamidad doméstica o actividades de la institución educativa.
- VIII. Portar el carné de la Institución Educativa.
- IX. Estar dispuestos a realizar las actividades aquí señaladas.
- X. Estar afiliados a un plan obligatorio de salud (POS) durante todo el SSEO.
- XI. Mantener en confidencialidad y abstenerse de usar para sí o para terceros, reproducir o divulgar la información de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá o del



Al contestar cite Radicado I-01052-2026005968-UAECOB Id: 258751
Folios: 21 Fecha: 07-04-2026 15:25:27
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION
Destinatario: SUBDIRECCION GESTION DEL RIESGO

RESOLUCIÓN 0427 DE 2026

personal vinculado a ésta, que llegue a conocer en desarrollo del servicio social. La violación de esta obligación hará incurrir a los estudiantes en las sanciones legales correspondientes.

En ninguno de los casos, los estudiantes que prestan su SSEO participarán o asistirán a servicios de atención de incendios, emergencias o desastres como personal de apoyo. Este servicio es exclusivo del personal operativo de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá.

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA.

- I. Solicitar ante la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos el espacio para participar del SSEO y postular a los estudiantes para su vinculación al Programa.
- II. Allegar copia de la Póliza de seguro estudiantil vigente de cada uno de los estudiantes participantes.
- III. Solicitar al estudiante su afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- IV. Designar, previo al inicio del Programa, a un supervisor del proceso que sea el canal de comunicación entre UAECOB y la Institución educativa.
- V. Firmar acta de compromiso para el buen desarrollo del Programa.
- VI. Hacer seguimiento a las actividades que el estudiante desarrolle, durante las prácticas.
- VII. Presentar a la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá, los estudiantes que desarrollarán su SSEO y al supervisor de la Institución Educativa.
- VIII. Presentar a la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá el cronograma de cada estudiante con días y horas en las cuales desarrollará el programa SSEO.
- IX. Informar a la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá cualquier modificación en el plan de estudios de los estudiantes que afecte el desarrollo del servicio social.
- X. Acompañar el desarrollo del servicio social de los estudiantes. Las creaciones intelectuales realizadas por los estudiantes durante el SSEO serán propiedad de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá, sin perjuicio del uso académico por parte del estudiante. Abstenerse de usar la información propiedad de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá, obtenida por el estudiante o entregada al estudiante en virtud del desarrollo del servicio social, para fines diferentes a los académicos.
- XI. Atender y responder frente a los estudiantes en servicio social por todo riesgo, contingencia o accidente.



Al contestar cite Radicado I-01052-2026005968-UAECOB Id: 258751
Folios: 21 Fecha: 07-04-2026 15:25:27
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION
Destinatario: SUBDIRECCION GESTION DEL RIESGO

RESOLUCIÓN 0427 DE 2026

- XII. Responder frente al estudiante y/o un tercero respecto de cualquier reclamación que surja con ocasión al SSEO adelantado, manteniendo indemne a la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá.
- XIII. Informar y socializar al estudiante en servicio social respecto de las obligaciones y derechos contraídos.
- XIV. Diligenciar y firmar acta de compromiso para el buen desarrollo del Programa.

OBLIGACIONES DE LA UAECOB

- I. Llevar a cabo el proceso de convocatoria y admisión de los estudiantes postulados al Proceso.
- II. Realizar la inducción y el acompañamiento a los estudiantes y a la Institución educativa durante todo el proceso.
- III. Facilitar a los estudiantes las instalaciones, información, elementos, medios y equipos de oficina requeridos para desarrollar las actividades asignadas.
- IV. Designar previo al inicio del Programa a un supervisor del proceso, que sea el canal de comunicación entre la UAECOB y la Institución educativa.
- V. Reportar a la Institución educativa cualquier evento que se llegare a presentar.
- VI. Retroalimentar la institución educativa sobre los resultados del Programa.
- VII. Certificar al término del Programa las actividades desarrolladas por el estudiante.
- VIII. Informar a la Institución Educativa con anterioridad al inicio de las actividades propias del servicio social, el número de cupos, así como los requisitos mínimos que deben cumplir los aspirantes por medio de documento vía correo electrónico.
- IX. Facilitar al estudiante todos los medios para que reciba formación profesional metódica y completa para el correcto desarrollo del servicio social.
- X. Nombrar un delegado para coordinar la ejecución del SSEO, quien ostenta la calidad de coordinador del servicio social de la Subdirección de Gestión del Riesgo.
- XI. Realizar la evaluación de desempeño de los estudiantes, de conformidad con el formato de evaluación y de asistencia de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá.
- XII. Permitir al colegio realizar la comprobación directa de las actividades realizadas por los estudiantes por medio de visitas físicas a las instalaciones y demás lugares en donde éstas se desarrollen.
- XIII. Asignar a los estudiantes la realización de actividades.



Al contestar cite Radicado I-01052-2026005968-UAECOB Id: 258751
Folios: 21 Fecha: 07-04-2026 15:25:27
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION
Destinatario: SUBDIRECCION GESTION DEL RIESGO

RESOLUCIÓN 0427 DE 2026

XIV. Realizar el proceso para incluir a los estudiantes en la póliza de responsabilidad civil extracontractual de la Entidad.

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES QUE PRESTAN SU SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO EN LA UAECOB.

- I. Ser respetada su vida y su integridad física y moral, su dignidad, su sexualidad y sus creencias.
- II. No ser discriminado, recibir un trato amable y respetuoso.
- III. Ser escuchado cuando se presenten conflictos, en busca de resoluciones constructivas a éstos, a través del diálogo, la mediación o la conciliación.
- IV. Que sus padres de familia o acudientes por parte de la Institución educativa, sean enterados de manera oportuna de cualquier información relevante sobre su desempeño en el programa.
- V. Recibir capacitación donde se indique su labor y se socialice el presente reglamento.
- VI. Ser certificado por su servicio, una vez completado el tiempo requerido para tal fin.

CAUSALES DE NO OBTENCIÓN DE CERTIFICADO - FALTAS POR PARTE DEL ESTUDIANTE

En caso de presentarse alguna de las siguientes faltas por parte de un estudiante, debidamente comprobadas, la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá solicitará al colegio el retiro inmediato del estudiante del SSEO.

- I. Actos o hechos del estudiante que puedan afectar el buen nombre de UAE Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá, ya sea relacionados o no con las actividades materia de su servicio social.
- II. Acto delictivo, tipificado penalmente, y cuyo actor determinado sea el estudiante.
- III. Desatención de las medidas y precauciones en Seguridad y Salud en el Trabajo, objeto del servicio social.
- IV. Reiteración en el incumplimiento de las instrucciones que le impartan sus Docentes o la Coordinación del servicio social de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá.
- V. El reiterado incumplimiento al cronograma de actividades del proyecto.



Al contestar cite Radicado I-01052-2026005968-UAECOB Id: 258751
Folios: 21 Fecha: 07-04-2026 15:25:27
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION
Destinatario: SUBDIRECCION GESTION DEL RIESGO

RESOLUCIÓN 0427 DE 2026

- VI. Presentarse al servicio social en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o de drogas enervantes.
- VII. Conservar armas de cualquier clase en el sitio donde se efectúe el servicio social.
- VIII. Toda falta al Reglamento de Servicios de UAE Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá.

ARTÍCULO 8- PÓLIZAS DE SEGUROS DEL PROGRAMA

PÓLIZA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

En el proceso de registro, con los formatos de inscripción, la Institución Educativa debe anexar la póliza de Accidentes Escolares y Personales que cubra el presente programa y tenga vigencia durante el periodo del SSEO.

PÓLIZA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ

La póliza RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, que se encuentra en el numeral 2.3.3 dentro del Manual de Seguros de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá, cubrirá el presente programa SSEO.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Objeto de la Póliza

Amparar los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que cause la UAE CUERPO OFICIAL BOMBEROS DE BOGOTÁ, como consecuencia de la Responsabilidad Civil Extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios o el personal para el apoyo a la gestión administrativa dentro y fuera del territorio nacional o por bienes que se encuentren bajo tenencia, control y/o responsabilidad.

Nota: *Se entenderán como terceros todas y cada una de las personas que circulen, ingresen, accedan o se encuentren en los predios de asegurado o por los cuales es responsable en su aseguramiento, independientemente que el asegurado le esté prestando un servicio objeto de su razón social".*



Al contestar cite Radicado I-01052-2026005968-UAECOB Id: 258751
Folios: 21 Fecha: 07-04-2026 15:25:27
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION
Destinatario: SUBDIRECCION GESTION DEL RIESGO

RESOLUCIÓN 0427 DE 2026

Y en forma específica bajo las **dos siguientes cláusulas:**

EXTENSIÓN DE COBERTURA PARA APRENDICES Y PRACTICANTES Y PASANTES:

Se consideran terceros todos los Aprendices, Practicantes **y estudiantes en Pasantías**, que se encuentren en las instalaciones, predios y/o actividades desarrolladas, por la Entidad en desarrollo de las actividades académicas propias de un programa de formación. El amparo de la póliza operará en exceso de la cobertura otorgada por los demás seguros que amparan a los Aprendices, Practicantes y estudiantes en Pasantías, **siempre y cuando estén bajo cuidado y supervisión del asegurado.**

GASTOS MÉDICOS

La aseguradora debe contemplar para la propuesta de este amparo, que indemnizarán hasta el límite establecido en la póliza y dentro de los términos y con sujeción a las condiciones de este seguro, los gastos razonables y prioritarios que se causen, por concepto de primeros auxilios inmediatos, servicios médicos, quirúrgicos, de ambulancia de hospital, de enfermeras y medicamentos, **como consecuencia de las lesiones corporales producidas a terceros en desarrollo de las actividades de la entidad.**

Se precisa, que el amparo que se otorga es independiente al de responsabilidad civil extracontractual y por consiguiente, los pagos que por dicho concepto se realicen, en ningún caso pueden ser interpretados como aceptación tácita de responsabilidad y no está sujeto a la aplicación de deducible. Los funcionarios y contratistas para el apoyo a la gestión administrativa y demás personal de apoyo a la Entidad se consideran terceros. De igual forma, en caso de requerirse, este amparo puede aplicar por reembolso.

ARTÍCULO 9- ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD: La UAE Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá, fomentará la inclusión de niños, niñas y adolescentes en condiciones de discapacidad buscando garantizar que las barreras informativas, ambientales y físicas de los cursos no limiten el acceso a conocimiento del riesgo por incendios y su gestión, estableciendo que todos tengan las mismas oportunidades de participar.



Al contestar cite Radicado I-01052-2026005968-UAECOB Id: 258751
Folios: 21 Fecha: 07-04-2026 15:25:27
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION
Destinatario: SUBDIRECCION GESTION DEL RIESGO

RESOLUCIÓN 0427 DE 2026

ARTÍCULO 10– SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN: Estará a cargo del Subdirector de Gestión de Riesgos quien tendrán en primera instancia esta responsabilidad.

Parágrafo: Durante el desarrollo del SSO, el supervisor de la institución educativa y el designado de la Subdirección de Gestión del Riesgo realizarán el acompañamiento y seguimiento al aprendizaje, desempeño y cumplimiento de los compromisos suscritos en el acta; igualmente, se presentará anualmente a la Dirección y por parte de la Subdirección de Gestión del Riesgo los avances del plan de acción derivado del presente programa.

ARTÍCULO 11– REVISIÓN Y AJUSTE: Estará a cargo la Subdirección de Gestión del Riesgo, como responsable del programa y de su desarrollo operativo, el cual será revisado y ajustado anualmente, teniendo en cuenta los resultados de las revisiones anuales.

ARTÍCULO 12– VIGENCIA Y DEROGACIÓN: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones y resoluciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D.C. a los ocho (08) días de abril de 2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE





Paula Ximena Henao Escobar
Directora
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Maura Angelica Borraez Ramos	Contratista SGR	
Revisó	María Claudia Ortega Guzmán	Abogada Contratista SGR	



Al contestar cite Radicado I-01052-2026005968-UAECOB Id: 258751
Folios: 21 Fecha: 07-04-2026 15:25:27
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION
Destinatario: SUBDIRECCION GESTION DEL RIESGO

RESOLUCIÓN 0427 DE 2026

Revisó aprobó	y	Mónica Barragan	María Pérez	Jefe Oficina Jurídica	
Aprobó		William Segura	Alfonso Tovar	Subdirector de Gestión del Riesgo	
<p>Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones iguales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Directora de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos.</p>					